

SANTA CRUZ, 20 de Enero de 2020

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°5, Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz"
- 6.- Cotización de Laboratorios Bayer S.A.
- 7.- Carta de Exclusividad Laboratorios Bayer S.A.
- 8.- Certificado de Disponibilidad.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Carta certificado que es el proveedor autorizado y exclusivo para vender en el territorio nacional los siguientes productos: Aspirina 100mg I.S.P N°F-1480/18, Berocca Plus I.S.P N°F-7399/16, Cardioaspirina 100mg I.S.P N°F-17269/18, Cardioaspirina 325mg I.S.P. F-18948/16, Citracal Max I.S.P, Nebido Ampolla I.S.P N°F-15205/15, Supradyn Grageas I.S.P N°F-4972/15, Xarelto 15 mg I.S.P N°F-19161/16; Xarelto 20 mg I.S.P N°F-19162/16.

DECRETO :

- 1.- APRUÉBESE**, los términos de referencia.
 - 2.- AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **BAYER S.A., Rut: 91.537.000-4, por un monto de \$1.876.593 IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
 - 3.- CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
 - 4.- EMÍTASE** la Orden de Compra.
 - 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- "Por Orden del Señor Alcalde"**



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Dirección de Salud (01)
 - 3.- Transparencia (01)